

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10089.-

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-4498-C-2002 y adjunto OE-5537-C-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional solicita una reserva de apeaje sobre calle Independencia N° 470 de la Ciudad de Neuquén.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función del servicio de hotelería que presta.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690 y sus modificatorias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 060/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 17/2004 el día 30 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 18/2004, celebrada por el cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

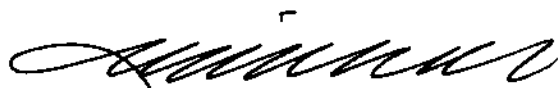
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Circulo de Suboficiales de ----- Gendarmería Nacional, consistente en 1 (un) módulo de 5 (cinco) metros a ubicarse en calle Independencia N° 470 de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTICULO 2º):** La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/06 todos -----los días durante las 24 horas.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda: "Exclusivo apeaje hotel todos los días las 24 horas".-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. GERARDO WALTER TRINCHERO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

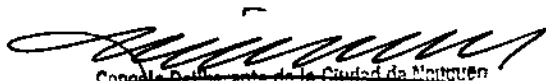
**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

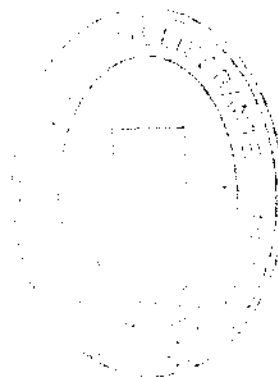
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N°SGC- 4498-C-2002, OE-5537-C-2004).-

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. DARIO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10088 / 1200 4  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SGC 4498-C-02 OE 5537-C-04

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1491  
Fecha: 26 / 11 / 04